

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de noviembre de 1938.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos ... .. 23.80

Libras ... ..	42.45
Dólares ... ..	8.58
Liras ... ..	45.15
Franco suizos ... ..	196.35
Reichmark ... ..	3.45
Belgas ... ..	144.70
Florines ... ..	4.72
Escudos ... ..	38.60
Peso de moneda legal ... ..	2.25
Coronas checas ... ..	30
Coronas suecas ... ..	2.19
Coronas noruegas ... ..	2.14
Coronas danesas ... ..	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco ... ..	29.75
Libras ... ..	53.05
Dólares ... ..	10.72
Franco suizos ... ..	245.40
Escudos ... ..	48.25
Peso moneda legal ... ..	2.60

## Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos patentados de la Armada

Balance del movimiento habido en el Fondo, durante el mes de la fecha

### CARGOS

Pesetas

Cuotas de asociados entregadas en la Tesorería de la Asociación ... ..	445.00
Recibido anticipo, del Fondo Pro-Huérfanos, para pago pensiones atrasadas reconocidas ... ..	80.000.00
Reintegrado por pensiones atrasadas de los huérfanos del Alférez de Navío Carbó, pagadas por la Junta Local de El Ferrol del Caudillo en el mes de septiembre último ... ..	606.00
Ingresado por un donativo anónimo ... ..	250.00
Recibido de Cádiz, por liquidación aquella Junta Local ... ..	14.689.50
Pendiente de remitir de Ferrol, por liquidación aquella Junta Local ... ..	4.828.14
Recibida nómina del mes de la fecha ... ..	14.375.27
<b>Total cargos ... ..</b>	<b>115.193.91</b>

### DATAS

Pesetas

Por pago de pensiones atrasadas reconocidas ... ..	65.004.00
Por pago nómina pensiones mes actual ... ..	28.092.00
Por gastos diversos (giros, gastos de escritorio, etcétera) ... ..	661.55
Saldo en el fondo de la Asociación ... ..	25.436.36
<b>Total datas ... ..</b>	<b>115.193.91</b>

Detalle de la existencia:

En la c/c del Banco de España ... ..	18.241.72
En la Caja de la Asociación ... ..	366.50
En la Tesorería de la Junta Local de Ferrol, pendiente de remitir ... ..	4.828.14
<b>Total existencia ... ..</b>	<b>23.436.36</b>

Huérfanos con pensión: CUATROCIENTOS CUARENTA, de ellos, DOSCIENTAS VEINTISiete, hembras, y DOSCIENTOS TRECE, varones.

Burgos, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

V.º B.º

El Contralmirante Vicepresidente.  
Salvador Moreno,

El Tesorero,  
Diego Gálvez

**INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza ha resuelto con fecha 29 de septiembre pasado declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Feliciano Polo de las Heras, Maestro propietario provisional de la Escuela Nacional de Alcuzeza, en esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del expediente gubernativo que se instruye al referido Maestro, quien deberá reintegrarse a su destino en un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de la presente resolución de la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sigüenza, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Inspector, Enrique Alvarez Prada.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1938, falleció el mismo día don Miguel Canflanca Leamici, de profesión minero, domiciliado en Leiza (Cuipúzcoa) y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de junio de 1938, falleció el mismo día don Tomás Velasco Garcia, de profesión jornalero, domiciliado en Quintanilla de Abajo (Valladolid), natural de Tórtoles (Burgos), hijo de Tibarcio e Ignacia, nacido el 29 de diciembre de 1922 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de octubre de 1938, falleció el mismo día don Salvador Diaz Diaz, de profesión peón, domiciliado en Valdesoto (Siero), natural de idem, hijo de José y de Pegina, nacido el año 1908 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 15 de septiembre de 1938, falleció el mismo día don Teófilo Gómez Iglesias, que trabajaba en "Cervezas de Santander, S. A.", domiciliado en Valladolid, natural de idem, hijo de Nilo y de Genoveva y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de octubre de 1938, falleció el mismo día don Aurelio Fraile Diedo, de profesión albañil, domiciliado en Santander, Cueto Barrio La Pareda, natural de idem, hijo de Gregorio (difunto) y Dorotea y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**Anuncios particulares**

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.**

BILBAO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los títulos provisionales nominativos números 1.481, 3.235 y 3.236, expedidos por esta Sociedad el 30 de abril de 1936 a favor de don Rafael Amatriain Martínez, comprensivos de treinta y cinco, treinta y tres y quince acciones, respectivamente, en total ochenta y tres acciones, números 664.579/613, 715.569/601 y 715.602/16, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****EDICTOS Y REQUISITORIAS****VALLADOLID***Requisitoria*

Don Angel Viejo Doncel, de 41 años, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se encontraba afecto a la plantilla de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, al que se le instruye expediente gubernativo, deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Comisario Instructor en la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, con objeto de prestar declaración, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comisario Instructor, Tirso Villarrubia.

**FERROL DEL CAUDILLO**

Don Ricardo González Amil España, Juez municipal Letrado en funciones y accidentalmente de Primera Instancia del partido de Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Juan José Formoso Romero, hijo de don Benito y doña Herminia, natural y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó hace tiempo hacia la República Argentina, solicitada dicha declaración de ausencia y administración de sus bienes por su hermana doña Aurora Formoso Romero, de la propia vecindad. En cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, haciendo la declaración de ausencia del expresado don Juan José Formoso Romero, en ignorado paradero, y con carácter provisional, cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de la publicación de edictos en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y sitios públicos de costumbre de la localidad, accediendo a la administración solicitada siempre que en su día presente la solicitante relación de los bienes origen de la herencia cuya administración pretende y preste la fian-

za correspondiente que se le señale.

En su vista, por medio del presente se llama al referido ausente don Juan José Formoso Romero, así como a todas cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de la provincia y sitios públicos de costumbre de esta localidad, se expide al presente a los efectos legales.

Dado en Ferrol del Caudillo a cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo González.—El Secretario (ilegible).

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Torrijos, Celedonia Vázquez Muñoz, Patricio Serrano y esposa, Pablo Agüero Gómez, Bruno Alba, Eduvigis Pérez e hijas, Juan Bejar del Casar, Fausta Gálvez Parra, Juan Sánchez Rodríguez, Cesarea Beltrán e hijos, Trinidad Verona e hijos, Hipólito Gálvez Vázquez, Rosa Velez, Angel Bejar, Rufino Gómez y hermanos, Felisa Robles e hijos, Matilde González Barajas, Pedro González y hermanos, Eustaquia Rodríguez Agudo, Herminio Ibáñez y hermanos, Lucio Justiniano, Ana Lopez y hermanos, Petra López, Eulogia López, Miguel López y hermanos, Leonarda Vázquez, Ignacia Vázquez, José López, Florentino Torrijos, Ramon Teodoro, Daniel Torrijos, Miguel Garcia, Benifacio González, Francisco Lorenzo, y hermanos, Francisco Diaz Ron, Margarita Lopez, Gregorio Palomo, Vicente Miguel, Susana Castaños, Victorio Pantoja, Ignacio Vazquez, Isabel Villanueva, Marcelino Vera, Pablo Parra, Juan Pérez, Modesta Carnicero, Sotera de la Peña Ron, Salomé González, Cristina Rivera, Félix Palomo Gómez Hidalgo, Urbano Corroto, Eulogia Herrero y Florentino Palomo Diaz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente o por es-

crito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha, en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de enero de 1938.—El Juez Especial, Gaspar Fernández.—El Secretario, Francisco Murcia.

**SEGOVIA**

Don Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta provincia.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Segundo Vázquez de las Heras, vecino de El Espinar, con domicilio en el poblado de San Rafael, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, su término de ocho días hábiles siguiente al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezcan ante el Instructor que prevée, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 11 de enero de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Especial, Angel Cano.

**CALATAYUD**

Don Jacinto Garcia Monge y Martín, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustitución de una caja de madera conteniendo sesenta y cuatro kilogramos de tripas saladas, de los muelles de la estación del ferrocarril de la Compañía de M. Z. A., en esta ciudad, el día 2 del pasado diciembre, a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y constituirse en prisión, por tenerlo

así acordado en la causa que instruyo con el número 31 del año 1937, previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del autor o autores de expresado hecho, poniéndoles, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, así como la mercancía sustraída, caso de ser habida.

Dado en Calatayud a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Jacinto García.—P. S. M., El Secretario, Justo López.

#### MONTORO

Don Ramón Gaujo Benitez, Juez interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a José Castro Méndez, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Gaujo.—El Secretario, Pedro Criado.

Don Ramón Gaujo Benitez, Juez interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Salvador Ortiz y Ortiz, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 11 de enero

de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Gaujo.—El Secretario, Pedro Criado.

Don Ramón Gaujo Benitez, Juez interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Pedro Gaitán Gaitán, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Gaujo.—El Secretario, Pedro Criado.

Don Ramón Gaujo Benitez, Juez interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a José Gómez Jurado, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito, de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Gaujo.—El Secretario, Pedro Criado.

#### GRANADA

Por el presente se cita a Francisco M o y a Calvo, Antonio Moya Romero, José Muñoz Bonilla, Claudio Muñoz Castillo, Lázaro Muñoz Saldaña, Luis Narro Lopez, y Antonio Pérez López, vecinos de Chimeneas, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 71 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de

enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, núm. 1, de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoselas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Miguel Aguado Serrano, Antonio Albarrar Albarrar, Francisco Albarrar, Manuel y Salvador Albarrar, Juan Albarrar Donaire, José Albarrar Caballero, Antonio Albarrar Fenoy, Antonio Albarrar Salvatierra, y Rafael Almendro Martínez, vecinos de Chimeneas, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 44 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, núm. 1, de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoselas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

#### MANACOR

Tomás Cortés Piña, vecino que fué de Manacor (Mallorca), con domicilio en la calle de Conde, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Gabriel Sastre Balaguer, en la calle de Juan Llitas, núm. 83, de Manacor, para responder de los cargos que se le hacen en el expediente de incautación de bienes que con el núm. 7 se le sigue, y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Manacor, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Llitas.